

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2022
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Cuauhtémoc Blanco Bravo, quien se ostenta como Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.	001457

Documentales que fueron recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea Cuauhtémoc Blanco Bravo, quien se ostenta como Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, contra el Poder Legislativo de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO.

Del **Congreso del Estado de Morelos**, actuando en sesión pública ordinaria del pleno del Congreso del Estado de Morelos iniciada el 10 de diciembre y continuada el 12 de diciembre del 2021, por 11 de los 20 diputados que conforman la legislatura en la que entre otros actos se impugna:

a. La invalidez del acuerdo parlamentario **Acuerdo/059/SSLyP/DPLyP/Año1/P.O.1/21**, mediante el cual se destituye a la diputada **MARÍA PAOLA CRUZ TORRES** Presidenta de la Junta Política y de Gobierno para el primer año del ejercicio constitucional de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

b. La invalidez del acuerdo parlamentario **Acuerdo/059/SSLyP/DPLyP/Año1/P.O.1/21**, mediante el cual en sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día diez de diciembre y continuada el día doce de diciembre ambos del dos mil veintiuno, se modifica la Integración de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos.

c. La invalidez del acuerdo parlamentario **Acuerdo/060/SSLyP/DPLyP/Año1/P.O.1/21** mediante el cual en sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día diez de diciembre y continuada el día doce de diciembre ambos del dos mil veintiuno, se modifica la Integración de las Comisiones Legislativas y Comités de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

d. Oficio de fecha doce de diciembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Víctor Manuel Saucedo Perdomo Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se remite el acuerdo parlamentario **Acuerdo/059/SSLyP/DPLyP/Año1/P.O.1/21** mediante el cual se Modifica la Integración de la Junta Política y de Buen Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en términos de lo dispuesto por el artículo 44 y 70 fracción XVII, INCISO A) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. RECIBIDO EL 13 DE DICIEMBRE 2021.

¹ En términos del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2022

e. Oficio de fecha doce de diciembre de dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Víctor Manuel Saucedo Perdomo Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se remite el acuerdo parlamentario Acuerdo/060/SSLyP/DPLyP/Año1/P.O.1/21 mediante el cual se Modifica la Integración de de (sic) las Comisiones Legislativas y Comités de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en términos de lo dispuesto por el artículo 44 y 70 fracción XVII, INCISO A) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. RECIBIDO EL 13 DE DICIEMBRE 2021.

f. La Sesión Ordinaria de Pleno continuada el 12 de diciembre del 2021 de la LV Legislatura del Congreso de Morelos en la que, entre otros actos llevadas (sic) a cabo en la misma, se destituye al Presidente de la Junta Política y de Gobierno, así como los integrantes de las comisiones legislativas y comités de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos."

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **túrnese este expediente ******* para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Con fundamento en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, artículos 1⁵, 3⁶, 9⁷ y Tercero Transitorio⁸, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁸ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2022T02:37:41Z / 31/01/2022T20:37:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c4 28 f4 93 a8 cb 81 36 cc 5c 9e a8 f4 6a 0d e2 bf e2 3a 28 c0 7a eb f9 25 b5 86 d9 38 1c ca b3 8a 3d 9b c3 bf 40 e5 5d aa fc 37 93 f8 f4 a7 4b 95 53 78 d9 3a 8b eb a4 85 60 00 af da de f1 1b b4 bf 8c 82 66 81 15 8c 69 ce 45 c9 b3 cb b8 2c 38 ab 63 f3 46 b3 43 4c 52 ce ea 3a 8a 00 9b 59 a7 b9 ee 35 0b 6a a5 53 8e 7d 89 98 78 2a 65 09 0d 69 28 7b 5f ca 60 f3 8e ab 95 3c 2e 63 0e 10 c1 63 42 ca 81 25 51 fa 48 31 bc bf 7d 69 ba 2c 9d 2b c8 8a 86 ac e6 66 8a e2 32 77 3a 28 69 fb f8 bd 8f be 77 71 b9 8f 8b b7 ee e9 7d 1b cf 55 be 29 5d d9 9e cb f3 4e 0e 2b 5d 53 54 e2 f1 0a 38 1f af 36 0c b7 07 d3 be ac 15 f5 f7 7b fb a8 7e 6f 5e 2e fd 33 3a 99 66 42 6b f1 e8 db 24 00 99 84 c8 dc b2 a6 78 d2 5a c7 ac da 34 b5 69 6e 04 07 d9 df 83 60 a0 f3 57 de d9 e9 57 7c 11 52			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2022T02:37:42Z / 31/01/2022T20:37:42-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2022T02:37:41Z / 31/01/2022T20:37:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4401694			
	Datos estampillados	73F27D51C5C92A43681C76086F3464643ECF3D4E70BB3671FF249291C6D2C6EE			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2022T00:56:36Z / 31/01/2022T18:56:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	07 4e a2 4d e7 bb 47 e1 d0 a6 14 c4 bc b3 b4 c8 75 96 d4 54 f1 69 80 f8 2e 4d 6f a9 91 e3 37 1c b4 e0 4c 31 20 a5 62 75 8d 84 7c 93 3f 2c d5 eb ee 2c 20 87 fc 6a e0 98 89 8f 0b 07 29 71 49 d5 c7 e6 37 1a 54 d4 a0 26 ba f6 86 a3 45 ba 6d 37 03 3a e6 f0 0d 29 c5 2d d1 75 ae ff 8f c1 28 d1 15 2c 10 db c6 7e b0 2e fb ff 56 f1 07 a9 70 df 46 00 55 79 53 bb ad 21 0d 10 3d af 8b cd 1c f6 6f b7 d3 10 af f7 13 ad fd 27 ae 55 c4 fe f1 ac 7f 8a 49 c5 75 26 97 45 cb 37 0a e7 26 db bb 86 63 bd 13 e7 8d ed 51 d8 d0 8c 7d 38 45 8a 3b 91 6e 75 9f 82 e3 40 30 b5 e6 32 0a e0 6e 15 71 d1 01 90 28 e3 c4 f6 25 b5 4b 32 23 08 c5 c3 2f fe 3d 80 10 b1 1a 0b 36 74 a5 d3 9c a6 69 55 5f 55 eb 2f ec d5 37 81 98 c6 61 e9 54 bf 12 96 88 18 f3 cc 90 82 33 b6 f1 df 48 78 82 bf 9e 54 e1 23			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2022T00:56:36Z / 31/01/2022T18:56:36-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2022T00:56:36Z / 31/01/2022T18:56:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4401241			
	Datos estampillados	8F94A87FF224A4859692E299638E4D3C2F3450376933826321A41942CC3D789C			